

Destinatario

Dependencia Destinatario	251040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	25	CUNDINAMARCA
Funcionario Destinatario	* HUGO HERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ	
Email Destinatario	HSUAREZ@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	CONTRATOS
Descripción del Asunto	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

25-9232
Soacha,

Doctora
Leonora Barragan Bedoya

Remitente

Dependencia Remitente	259232	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EM
Regional Remitente	25	CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente	* ROBERTO PRIETO LADINO	
Email Remitente	RPRIETOL@SENA.EDU.CO	

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	SANDRA MILENA SILVA ESTUPIÑAN
Email Destinatario	SMSILVAE@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	CAROLINA NAVAS
Email Destinatario	CPNAVAS@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	PAOLA DUARTE
Email Destinatario	PDUARTEA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	HUGO HERNANDO SUAREZ
Email Destinatario	HSUAREZ@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JUAN PABLO ESPINEL
Email Destinatario	JESPINELC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JUAN PABLO ESPINEL
Email Destinatario	ESPINELCARDENAS67@HOTMAIL.COM



Regional Cundinamarca

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE”* está incluido bajo la descripción: *“25_9232_302 Prestar servicios de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente”* del Plan Anual de adquisiciones 2020 de la Regional Cundinamarca del SENA.

Se expide en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020.

HUGO HERNANDO SUÁREZ RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Certificación No. 176

Proyectó: Juan Pablo Espinel Cárdenas// Abogado Contratación

Proyectó: Carolina Paola Navas Casas// Abogada Contratación

Revisó: Lized Hernández Correa// Profesional Planeación

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Diagonal 45 D No. 19 A-72, Bogotá. - PBX (57 1) 5461520

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opcion 1: Título de Técnico en Programación de software, o Sistemas. Opcion 2: Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Opcion 3: Título Profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Tarjeta Profesional en los casos Exigidos por la Ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opcion 1: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción. Opcion 2: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción. Opcion 3: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para la presente contratación y que corresponde a tres (3) contratos asciende a la suma de: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.289.080): Se fija como valor total para cada contrato la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.096.360). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos (2) pagos mensuales y sucesivos proporcionales a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.790.150) M/CTE b) Un ultimo pago, correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA PESOS (\$1.516.060) M/CTE
PLAZO:	DOS (2) MESES Y DOCE (12) días sin exceder la vigencia académica 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será en el área de influencia del Centro (Soacha, Sibate, Bogotá).
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha-Regional Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los **servicios Profesionales** :

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA imparte programas de formación profesional titulada con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad que permiten capacitar para el trabajo a todo colombiano y extranjero interesado en estudiar de acuerdo con las necesidades productivas del país, las regiones y los diferentes sectores. Para esto, el SENA establece mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país, para la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas.

Se solicita realizar la contratación de instructores para que sean vinculados a la coordinación académica de formación complementaria como estrategia para dar alcance al cumplimiento de la meta proyectada para esta formación; los perfiles propuestos para esta contratación con base en las solicitudes hechas durante el año por las entidades atendidas son: HOTELERIA Y TURISMO – COCINA/INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – SOFTWARE/ INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS/ GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTION ADMINISTRATIVA/ LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN LOGÍSTICA/ LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – SENA - dentro de su portafolio de servicios ofrece la Formación complementaria en modalidad presencial y virtual, con unas metas para la vigencia 2020 de 101.125 (aprox.) en cupos, la cual está orientada a actualizar los conocimientos, las habilidades y destrezas de las personas en oficios u ocupaciones requeridas en los niveles operativo, técnico, o tecnológico, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad. Su duración es flexible de acuerdo con las necesidades de las personas a ella o a las demandas específicas de los sectores productivos y sociales, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región. La vigencia 2020 ha visto afectado su normal desarrollo en cuanto a los procesos formativos planeados por la entidad y cada uno de los centro de formación a raíz de la pandemia mundial coronavirus (COVID-19) toda vez que la ejecución de la formación migro a plataformas en modalidad virtual lo que obligo a generar nuevas

estrategias no solo de enseñanza sino también de atraer población interesada en capacitarse lo cual ha sido un reto para los grupos de instructores y las coordinaciones académicas ya que en vigencias anteriores el promedio de aprendices por curso complementario y actualmente ha caído entre un 30% a 45% lo cual tiene como implicación que el alcance de la meta proyectada a cumplirse para final de año no sea fácilmente alcanzada (meta a corte 17 de septiembre para formación complementaria: 57.771 aprendices – 71% de cumplimiento) dentro de las variables contempladas para dar cumplimiento están básicamente dos; GC-F - 005 V. 05 la primera que es aumentar la cantidad de aprendices por curso se viene haciendo con un esfuerzo por parte de la gestión entre instructores, coordinación académica y entidades, sin embargo se hace necesario tomar la segunda que es incrementar el cuerpo de instructores para abarcar más población y atender más aprendices simultáneamente.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se requiere la contratación de tres (3) contratista (s), teniendo en cuenta que para el desempeño de estas actividades, no se encuentran previstas personas vinculadas a la entidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

obligaciones específicas: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y la programación establecida por las coordinaciones. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo según la normatividad de la entidad sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas

tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación cerrada empresarial y/o complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, según cronograma establecido con las coordinaciones académicas. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a noviembre 30 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Apoyar el proceso de certificación de aprendices, cuando el centro de formación lo requiera. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será en el área de influencia del Centro (Soacha, Sibate, Bogotá).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total de tres (3) contrato (s) para la presente contratación y que corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.289.080). **forma de pago de Un contrato:** *Se fija como valor total para cada contrato la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.096.360). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos pagos (2) pagos mensuales y sucesivos proporcionales a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.790.150) M/CTE b) Un ultimo pago, correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios por Valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA PESOS (\$1.516.060) M/CTE.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420 de 2020 perteneciente al Rubro Ley C-3603-1300-14-0-3603025-02 (ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS).

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del



contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso Subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

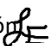

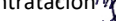
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020.


ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Juan Pablo Espinel Cárdenas//Abogado Contratación 
Elaboró: Carolina Paola Navas Casas//Profesional Contratación 
Revisó: Monica Elizabeth Bolaños Montero//Profesional Contratación 



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO
86101601	Servicios de formación relacionada con la informática

ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber contar con la siguiente formación académica: Título de Técnico en Programación de software, o Sistemas, o Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Experiencia: nivel técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción, nivel tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción, nivel profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la (s) vigencia (s) 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales con formación académica así: Título de Técnico en Programación de software, o Sistemas, o Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Experiencia: nivel técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción, nivel tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción, nivel profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción. De acuerdo con la tabla de honorarios expedida por la Secretaria General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$3.459.168	\$3.566.152	\$3.676.446

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR


ANEXO 1


Se expide en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020.


ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Juan Pablo Espinel Cárdenas//Abogado Contratación 

Elaboró: Carolina Paola Navas Casas//Abogado Contratación 

Revisó: Mónica Elizabeth Bolaños Montero//Profesional Contratación 



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamarin ADELA MARIN MARIN
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-025- CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO
 Ejecutora Solicitante: 36003- EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-11:11 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1420	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.257.114.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	5.257.114.000,00	Saldo x Comprometer:	5.257.114.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1420	Fecha Registro:	2020-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						5.257.114.000,00	0,00	5.257.114.000,00	5.257.114.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR PROCESOS DE FORMACIÓN PARA TITULADA Y COMPLEMENTARIA.

FIRMA RESPONSABLE: Alicia Lara Ahumada- Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca



Regional Cundinamarca

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha; requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y para ejecutar el siguiente objeto:

“Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE”

Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.


Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 08 días del mes octubre de 2020.

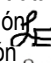
LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA (E) REGIONAL


Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Roberto Prieto Ladino //Subdirector de Centro 

Revisó: Dr. Hugo Hernando Suarez Rodríguez//Coordinador Grupo Administrativo Mixto 

Revisó: Monica Elizabeth Bolaños Montero//Profesional Contratación 

Elaboró: Juan Pablo Espinel Cárdenas//Abogado Contratación 

Elaboró: Carolina Paola Navas Casas//Abogado Contratación 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Paterno – Bogotá D.C.



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar el servicio de tres (3) profesionales cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE”*

Se requiere adelantar la contratación de los perfiles, con el fin de realizar acciones dentro del proceso misional de la gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas en la atención de aprendices.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de tres (3) profesionales cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE”*

PLAZO DE EJECUCION: Dos (2) meses y doce (12) días calendario; sin exceder la vigencia académica 2020.

VALOR ESTIMADO DE TRES (3) CONTRATO (S): VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.289.080).

RECURSOS: CDP No 1420 de 2020, expedido por el Grupo administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca del SENA.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mínima cuantía, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 1165.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., 08 días del mes octubre de 2020.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA (E) REGIONAL

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Roberto Prieto Ladino //Subdirector de Centro

Revisó: Dr. Hugo Hernando Suarez Rodríguez//Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Mónica Elizabeth Bolaños Montero//Profesional Contratación

Elaboró: Juan Pablo Espinel Cárdenas//Abogado Contratación

Elaboró: Carolina Paola Navas Casas//Abogado Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.

ACTA No. 8					
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ PRIMARIO					
CIUDAD Y FECHA: Soacha, 22 de septiembre de 2020		HORA INICIO: 3:00 p.m.	HORA FIN: 4:45 p.m.		
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL		CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL			
TEMA (S): 1. Revisión y ajuste al plan de contratación de instructores 2020.					
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Revisión y análisis de los planes de contratación de instructores 2020.					
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
<p>Se da inicio de la reunión, con los asistentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirector de Centro, Roberto Prieto Ladino 2. Coordinador de Formación, Carlos Salgar 3. Coordinador Titulada, Nelson Gómez 4. Coordinador Complementaria, Jairo Rivera 5. Planeación, Lized Hernández <p>Se realiza revisión de la contratación de instructores realizada a la fecha, por lo que se hace necesaria realizar un ajuste en el plan de contratación 2020, dado que hacen falta veinte (20) instructores para el cumplimiento de metas y necesidades del sector productivo del área de influencia del Centro de formación.</p> <p>Los perfiles que requiere el centro de formación son:</p>					
ITEM	PERFIL	TITULADA	COMPLEMENTARIA	DESPLAZADOS	CANTIDAD CONTRATOS
1	INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2	1		3
2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD	2			2
3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN DOCUMENTAL	2			2

4	VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN - NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	1			1
5	MONITOREO AMBIENTAL	1			1
6	INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA	1			1
7	HOTELERIA Y TURISMO - COCINA		2		2
8	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS		2		2
9	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTION ADMINISTRATIVA		2		2
10	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		2		2
11	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN LOGÍSTICA		1		1
12	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		1		1
TOTAL		9	11		20

El comité toma la decisión de visto bueno al plan de contratación presentado por la Coordinadora y que hacen parte de esta Acta. (Documento relacionado en la siguiente hoja).

De conformidad con el plan de contratación, el comité toma la decisión de solicitar al Director Regional autorizar el plan de contratación de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 1979 de 2012 y la Circular 01-3-2020-000068.

Los perfiles se tomarán de lo registrado en la Agencia Pública de Empleo para realizar los estudios previos.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar esta acta al equipo de contratación para los respectivos estudios previos	Subdirector de Centro	23 de septiembre de 2020

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)



ITEM	PERFIL	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	NUMERO DE CDP	NUMERO DE CONTRATISTAS	TITULADA	ARTICULACION	DESPLAZADOS	MESES AUTORIZADOS	DIAS AUTORIZADOS
1	Informática, Diseño Y Desarrollo De Software	3,790,150	9.096.359	1420	3	2	1		2	12
2	Gestión Administrativa Y Financiera - Contabilidad	3,790,150	9.096.359	1420	2	2			2	12
3	Gestión Administrativa Y Financiera - Gestión Documental	3,790,150	9.096.359	1420	2	2			2	12
4	Ventas Y Comercialización - Negociación Internacional	3,790,150	9.096.359	1420	1	1			2	12
5	Monitoreo Ambiental	3,790,150	9.096.359	1420	1	1			2	12
6	Institucional De Integralidad De La Formación - Interacción Consigo Mismo, Con Los Demás, Con La Naturaleza	3,790,150	9.096.359	1420	1	1			2	12
7	Hotelería Y Turismo - Cocina	3,790,150	9.096.359	1420	2		2		2	12
8	Institucional De La Enseñanza De Idiomas	3,790,150	9.096.359	1420	2		2		2	12



9	Gestión Administrativa Y Financiera - Gestión Administrativa	3,790,150	9.096.359	1420	2		2		2	12
10	Logística Y Gestión De La Producción - Seguridad Y Salud En El Trabajo	3,790,150	9.096.359	1420	2		2		2	12
11	Logística Y Gestión De La Producción - Gestión Logística	3,790,150	9.096.359	1420	1		1		2	12
12	Logística Y Gestión De La Producción - Sistema Integrado De Gestión	3,790,150	9.096.359	1420	1		1		2	12



REGISTRO DE ASISTENCIA DEL ACTA No- 8 DEL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S)								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN		EMPRESA/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR/EXT. SENA	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA				
1	ROBERTO PRIETO LADINO	3.176.728	X		CIDE-SOACHA	rprietol@sena.edu.co	18002	
2	NELSON GOMEZ BOTERO	80151983	X		CIDE-SOACHA	ngomezb@sena.edu.co	18013	
3	CARLOS ARTURO SALGAR	11229926	X		CIDE-SOACHA	csalgar@sena.edu.co	18012	
4	JAIRO ALBERTO RIVERA MURILLO	79359232	x		CIDE-SOACHA	jariveram@sena.edu.co	18014	
5	LIZED HERNANDEZ CORREA	52421841		X	CIDE-SOACHA	lhernandezco@sena.edu.co	17201	

ACTA No. 24		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación de requisitos y escogencia contratistas		
CIUDAD Y FECHA: Soacha, 30 de octubre de 2020	HORA INICIO: 8:00 a.m.	HORA FIN: 10:00 a.m.
LUGAR: Sesión en Línea - Team	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	
TEMA (S): Revisar el proceso de preselección, selección y contratación de Instructores 2020.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar el proceso de preselección, selección y contratación de Instructores 2020.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
De conformidad con lo establecido por la Circular No. 01-3-2019-00170 del 23/10/2019, Circular No. 01-3-2019- 000156 del 01/10/2019 y Circular No. 01-3-2019-00203 del 06/12/2019 y Resolución de conformación de comité No. 25-02932 de 2019, modificada por la Resolución No. 25- 00828 de 2020, se reúne el comité para realizar la revisión de los aspirantes a contratistas de los siguientes perfiles:		
<p>1. Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción. TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>2. Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de 10 SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción. Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines . Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Se inicia la reunión en los siguientes términos:</p> <p>1. Se realizó aprobación del acta en comité primario de los nuevos planes de contratación que requieren la coordinación de Titulada, sobre el perfil:</p>		
ITEM	PERFIL	CANTIDAD INSTRUCTORES
1	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12)	2

	<p>meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>TÉCNICO: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	
2	<p>Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de 10 SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Título de Técnico en Programación de software, o Sistemas. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	2

2. Los miembros del comité de cada área realizan la verificación en el Banco de Instructores que aspirantes se encuentran disponibles y que cumplen con el perfil para continuar con el proceso de contratación, siguiendo las orientaciones de las circulares mencionadas anteriormente.

3. Se procede a revisar los perfiles requeridos.

Se verifica en la APE en el perfil Institucional de Título profesional en los núcleos de conocimiento de:

Perfiles Área Infraestructura: Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción. TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción con los siguientes resultados **FASE 2 y** que se encuentran para calificación:

CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL – SOACHA – FASE 2				
ID	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE	ESTADO
	CC80111767	AMILCAR ARANGO PADILLA	28	CUMPLE



	CC1110456158	LEONARDO BETANCOURT CARO	0	NO CUMPLE
	CC39555526	SONIA PATRICIA CASTAÑEDA CAYCEDO	0	NO CUMPLE

Se revisaron los seis perfiles según las condiciones, el Comité apelando al estudio de las hojas de vida SELECCIONA para el área de Infraestructura al candidato:

ID	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE	ESTADO
	CC80111767	AMILCAR ARANGO PADILLA	28	CUMPLE

Correo Electrónico AMILCAR ARANGO PADILLA: solucioneselectronicasyredes@gmail.com
Número de Teléfono celular: 3024132910

Perfiles Área Software: Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de 10 SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción. Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines . Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción con los siguientes resultados **FASE 2 y** que se encuentran para calificación:

CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL – SOACHA – FASE 2				
ID	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE	ESTADO
	CC39555526	SONIA PATRICIA CASTAÑEDA CAYCEDO	0	NO CUMPLE
	CC1110456158	LEONARDO BETANCOURT CARO	33	CUMPLE
	CC91508940	JULIAN ALIRIO PINZON AGUILAR	0	NO CUMPLE

Se revisaron los seis perfiles según las condiciones, el Comité apelando al estudio de las hojas de vida SELECCIONA para el área de Software al candidato:

ID	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE	ESTADO
	CC1110456158	LEONARDO BETANCOURT CARO	33	CUMPLE

Correo Electrónico LEONARDO BETANCOURT CARO: leonardo1222@gmail.com
Número de Teléfono celular: 3102648824

CONCLUSIONES

- Se seleccionan los perfiles faltantes para el área de Software y para el área de Infraestructura

El comité aprueba el acta y da el aval respectivo para continuar con los tramites.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar Acta a Contratación para los respectivos contratos.	Subdirección	30 de octubre 2020

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

